ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1884728 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA CRISTINA NIETO HERRERA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02/10/2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del anexo del contrato, el plazo se pactó por Dos (2) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 02/10/2020. **3.** Que según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($7.359.480). **4.** Que el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo al plan operativo 2020 realizó la contratación de instructores, con lo cual se alcanza a realizar un cumplimiento del 85% de la meta asignada, por lo cual se requiere adicionar los contratos de instructores hasta el 50%; teniendo en cuenta que esta necesidad de contratación, aún persiste; quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas 2020 del Centro, por la Subdirectora del Centro, el Coordinador de Formación Profesional y los Coordinadores Académicos, de la misma manera la caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo, el desarrollo de las regiones que atiende, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la formación titulada de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, por lo anterior se requiere prorrogar el contrato por Once (11) Dias , hasta el 11/12/2020 y adicionarlo en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.349.238). **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 del 10/01/2020 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1884728 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1884728 de 2020, en Once (11) Dias, hasta el 11/12/2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1884728 de 2020 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.349.238). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 8.708.718), **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del anexo del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** Dos (2) Meses y Once (11) Días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del anexo del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($8.708.718). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago ya cancelado correspondiente al mes de OCTUBRE de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.679.740). **b)** Un (1) pago por el mes de NOVIEMBRE de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.679.740). **c)** Un ultimó pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.349.238). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 del 10/01/2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá subir a la plataforma SECOP II con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados la plataforma de

SECOP II como: Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur) (pagos). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.